

ASISTENCIA PARA ALQUILERES DEL CONDADO DE KING

NO HAY FONDOS DISPONIBLES PARA AYUDAR A TODOS LOS INQUILINOS NECESITADOS.

LA ELEGIBILIDAD DE UN INQUILINO NO GARANTIZA QUE RECIBIRÁ ASISTENCIA.

Información general del programa:

El Condado de King usará varias estrategias para ayudar con rapidez a tantos hogares como le sea posible. El programa de asistencia para alquileres hará pagos generales a los arrendadores de algunos inmuebles residenciales grandes y de parques para casas prefabricadas para ayudar a inquilinos elegibles. El Condado además tratará de distribuir asistencia para alquileres a arrendadores más pequeños, cuyos inquilinos elegibles cumplan los requisitos para recibir asistencia, usando un proceso de lotería. Los fondos se asignarán dando prioridad a las zonas con más necesidad en el Condado de King. Tres semanas después del inicio en pleno del programa, el Condado de King analizará los hogares apoyados para asegurarse de que el programa satisface las necesidades de la comunidad y el propósito y los objetivos del programa.

Elegibilidad de los inquilinos: Los inquilinos deben cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Sus ingresos han sido iguales o menores al 50% del ingreso medio del área durante los últimos 60 días; y
2. Han dejado de pagar, parcial o totalmente, al menos un mes de alquiler desde el 1 de marzo de 2020

Además, los inquilinos deben cumplir UNO o más de los siguientes requisitos.

1. Sufrir una carga elevada de alquiler: Necesitan el 50% o más de sus ingresos mensuales actuales para pagar su alquiler.
2. Estuvieron sin hogar en algún momento de los últimos cinco años; incluidos períodos de vivir con amigos o compartir vivienda.
3. Historial de desalojos en los últimos siete años.
4. Situación de vivienda perturbada debido a la raza, el grupo étnico, la identidad de género, la orientación sexual o la religión de un miembro del hogar.
5. En riesgo de sufrir una enfermedad grave de acuerdo con el CDC (62 años de edad o más, condición subyacente).
6. Discapacidad de cualquier miembro del hogar. Incluye una discapacidad física, del desarrollo, mental o emocional, entre ellas las causadas por el abuso de las drogas o el alcohol, el trastorno de estrés postraumático y las lesiones cerebrales. Una persona con VIH/sida se considera discapacitada.

Condiciones para arrendadores:

Como condición para recibir fondos, los arrendadores deben comprometerse a lo siguiente:

1. Aceptar tres meses de asistencia para alquiler a favor del inquilino participante a la cantidad menor de las siguientes: (a) 80% del alquiler total que normalmente se cobraría por los tres meses; o (b) el alquiler justo de mercado por los tres meses. Todo el alquiler debido por el inquilino excedente a tres meses debe condonarse. Si el alquiler debido es menor a tres meses, puede pagarse asistencia para alquileres vencidos y futuros hasta por tres meses, sin pasar de diciembre de 2020.

2. No cancelar el contrato de alquiler del inquilino, ni negarse a renovarlo, hasta el 31 de marzo de 2021, salvo por causa justificada.
3. No aumentar el alquiler de los inquilinos que reciban apoyo de este programa hasta el 31 de marzo de 2021.

Si un inquilino no es elegible, o si un arrendador no acepta las condiciones, el hogar no recibirá el apoyo.

Inquilinos interesados en recibir asistencia para alquiler

Su cumple los requisitos de elegibilidad, manifieste su interés en el programa de Asistencia para Alquileres del Condado de King llenando [este formulario](#). **Esta no es una solicitud**. Los inquilinos se seleccionarán en una lotería semanal. La lotería iniciará el 14 de septiembre de 2020. Si resulta seleccionado en la lotería, una organización comunitaria se comunicará con usted para ayudarle a llenar la solicitud.

Si no resulta seleccionado en la lotería, continuará en el grupo de inquilinos interesados y será elegible para todas las loterías subsecuentes hasta que se agoten los fondos. Los inquilinos que no sean seleccionados recibirán un correo electrónico cada viernes **después** del 14 de septiembre de 2020 para informarles su situación.

Si su arrendador no acepta las condiciones para arrendadores, su hogar no será atendido por este programa, incluso si cumple con los requisitos de elegibilidad y es seleccionado en la lotería.

NO LLENE EL FORMULARIO MÁS DE UNA VEZ POR HOGAR. Sus probabilidades de recibir asistencia no aumentarán si envía varias solicitudes, y podría retrasar su procesamiento.

¿Tiene preguntas? Comuníquese a: CommerceRAgrant@kingcounty.gov